



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## ÓRGANO DE GOBIERNO

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 27 de julio del año 2016, se reunieron en la sala de juntas del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1514/2016, de fecha 26 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, en los siguientes términos:

Órgano de Gobierno

Trigésima Primera Sesión Extraordinaria

27 de julio de 2016



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.
- II.2 Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.
- II.3 Designación de integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.
- II.4 Modificación a las Bases de la licitación CNH-R01-L04/2015, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1. (Modificaciones al contrato).

### II.- Asuntos para autorización

**II.1. Convocatoria de la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.**



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA.-  
Con su permiso Comisionado Presidente.

Como primer punto de este Orden del Día se pone a su consideración el primer procedimiento de Licitación de selección de un socio socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos a fin de llevar a cabo firmar un Contrato de Exploración y Extracción en Aguas Profundas en el área de Trion.

Cabe señalar que para llegar a este momento se han agotado todos los requisitos, los trámites y las autorizaciones que se señalan en el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos, en las secciones segunda y tercera del capítulo tercero del Reglamento de dicha Ley.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los citados artículos 13 y 31, fracción tercera, de la Ley de Hidrocarburos; 29, fracción séptima; 30 y 32 y demás relativos del Reglamento de dicha Ley; el 38, fracción segunda de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como los artículos 13, fracción primera y 22, fracción primera de nuestro Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se pone a consideración de este Órgano de Gobierno esta convocatoria junto con los siguientes puntos que



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

son las bases de Licitación y la integración del Comité Licitatorio para llevar a cabo la Licitación CNH-A1-TRION/2016 para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada PEMEX Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

Para ello, le pediremos al Licenciado Martín Álvarez, Director General de Licitaciones, que nos haga la presentación y en su caso la lectura de esta convocatoria.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias. Muy buenos días Comisionados.

Pongo a su consideración la Convocatoria número CNH-A1-TRION-C1/2016 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-A1-TRION/2016.

Proceso de Licitación, Convocatoria Comisión Nacional de Hidrocarburos, Licitación Pública Internacional CNH-A1-TRION/2016, que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado mexicano. Su propiedad en el subsuelo corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible.

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, este llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través del contrato con éstas o con particulares.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



Que el marco constitucional existente a partir de la reforma de la carta magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto del 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de Licitación de los contratos referidos así como su suscripción y administración.

Que en término de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Hidrocarburos en los casos de las asignaciones que migren a contrato para la exploración y extracción, Petróleos Mexicanos podrá celebrar alianzas o asociaciones con personas morales, para estas alianzas o asociaciones la selección del socio se realizara mediante Licitación que lleve a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos que represente las mejores condiciones de selección y que más convenga a la Nación observando las mejores prácticas en materia de transparencia.

Y, que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25, párrafo quinto, séptimo y noveno; 27, párrafo séptimo; 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; quinto, séptimo y octavo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del 2013; 11, 12, 13, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 29, fracción VII, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 5, 22, fracciones primera, tercera y cuarta; 38, fracción II; y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; primero, tercero, quinto, siete, ocho, doce y quince y demás relativos de las disposiciones administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; 10, fracción primera, 11 y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y la Secretaría de Hacienda y Crédito público, se convoca a personas morales y extranjeras a participar en la Licitación para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos – denominada PEMEX Exploración y Producción – con el objeto de llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las bases de Licitación del proceso, las cuales se encuentran disponibles para consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>. En la ciudad de México a 27 de julio de 2016. Está a su consideración esta convocatoria.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director General. Colegas Comisionados, está a su consideración. Bien. Secretaria Ejecutiva, por favor damos lectura a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.E.31.001/16**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-A1-Trion-C1/2016 correspondiente a la licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

Órgano de Gobierno

Trigésima Primera Sesión Extraordinaria

27 de julio de 2016



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**II.2. Bases de Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias.

Con relación a la convocatoria CNH-A1-TRION-C1/2016, pongo a su consideración el alcance de las bases de Licitación para la Licitación CNH-A1-TRION/2016.

Quiero comentarles que el alcance de las bases de Licitación es el resultado de diversas reuniones que se llevaron a cabo con todas las entidades del Gobierno Federal involucradas en el proceso que forman parte de éste, como la Comisión



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y en este caso particular Petróleos Mexicanos.

En la Licitación para la selección de un socio para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX Exploración y producción, con el objeto de llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

La estructura de las bases de Licitación contempla siete etapas:

1. La publicación de la convocatoria y bases
2. Acceso al cuarto de datos
3. Inscripción a la Licitación
4. Aclaraciones
5. Precalificación
6. Presentación y apertura de propuestas
7. Suscripción del contrato

La primera de ellas: Acceso al cuarto de datos. Hago de su conocimiento que el acceso al cuarto de datos en esta Licitación se llevara a cabo a través del Centro Nacional de Información.

Todo interesado que desee acceder a la información correspondiente a esta Licitación tendrá que hacerlo a través del Centro Nacional de Información, con quien deberá acreditar y presentar ciertos documentos, una solicitud, su acta constitutiva, las facultades, identificación de los representantes, y pagar en su caso el aprovechamiento correspondiente, que en este caso es 1.5 millones de pesos. Ahora bien, una vez que obtienen el acceso...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿1.6?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
1.6 millones de pesos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Una vez que tienen acceso, les da derecho a tener a una licencia de uso de la información, a tener visitas al cuarto físico que está establecido en este edificio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y tienen acceso virtual a la información.

Ahora bien, hay una excepción. Los interesados que hayan obtenidos acceso al cuarto de datos de la Licitación L4 de aguas profundas se podrán inscribir en esta Licitación, simplemente tendrán que presentarle al Comité Licitatorio un escrito donde manifiesten que tuvieron acceso al cuarto de la L4 e inmediatamente tienen acceso a la Licitación de Trion.

Una vez que ya cumplieron con este trámite, la siguiente etapa es la inscripción a la Licitación. Para inscribirse en la Licitación los interesados tienen que acreditar que tuvieron acceso al cuarto de datos, enviar una información que se les solicita, que en este caso es el suplemento de la licencia de uso de la información que les emite el Centro Nacional de Información, realizan un pago de aprovechamiento de 750 mil pesos, adjuntan el comprobante de pago y el Comité Licitatorio los inscribe en la Licitación para que puedan participar y tener derecho a ser precalificados y presentar una propuesta.

La etapa de aclaraciones. En esta Licitación tenemos dos etapas de aclaraciones. Una es para que toda interesado pueda preguntar sobre el acceso al cuarto de datos, ya sea el pago, la forma, etc. Y hay otra etapa para que los interesados puedan preguntar sobre las bases de Licitación, precalificación, requisitos, del alcance del contrato, y del acuerdo – en este caso el acuerdo de operación conjunta – que deberá suscribir el licitante ganador con Petróleos Mexicanos.

Aquí quisiera destacar algo importante. A diferencia de otros procesos es que todas las preguntas que deriven de solicitudes de los interesados con respecto al acuerdo de operación conjunta, serán canalizados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien las compartirá con Petróleos Mexicanos y el con el visto



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

bueno de ellos, el Comité Licitatorio publicará las respuestas validadas de estas dos instituciones.

También aquí es importante destacar que todo interesado podrá preguntar de bases, contratos, acuerdo de operación conjunta, simplemente acreditando que tuvo acceso al cuarto de datos de la Licitación.

En la siguiente etapa es la etapa de precalificación. En esta etapa todos los requisitos de precalificación, requisitos técnicos, legales, financieros, son revisados y evaluados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El Comité Licitatorio, para temas de seguridad industrial y protección al medio ambiente, se apoya de la Agencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente. Y los requisitos de procedencia de recursos, el Comité Licitatorio se apoya de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este proceso en particular una vez que el Comité Licitatorio lleva a cabo la revisión y evaluación de las capacidades técnicas, financieras, legales de los interesados de acuerdo a la Ley tiene que solicitar la opinión de Petróleos Mexicanos.

Ahora bien. Los requisitos legales son similares a las Licitaciones anteriores de la Ronda 1, Ronda 2. Los legales son acta constitutiva, facultades de los representantes, declaraciones de no inhabilitación, de conocer la normatividad, temas de confidencialidad, entre otros.

Los requisitos de procedencia de recursos financieros son: Declaraciones fiscales de los últimos dos años, organigramas de principales directivos, identificación e información fiscal de cada uno de ellos, si pertenecen a grupo empresarial, información de fuentes de fondeo y si sus socios accionistas no han sido sentenciados por algún delito patrimonial doloso.

Ahora bien, las capacidades técnicas que deberán acreditar los interesados en esta Licitación son: Al menos un proyecto de aguas ultra profundas con un tirante



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

de 1500 metros y tendrán que acreditar producción mayor o igual a 50 mil barriles por día en proyectos de aguas profundas, ultra profundas, en un periodo 2011-2015.

Ahora, en temas de experiencia en seguridad industrial y protección al medio ambiente, pues deberán acreditar que han tenido algún sistema en los últimos 5 años y que cuentan con una opinión o con certificaciones.

En capacidad financiera, el interesado deberá acreditar un capital contable mínimo de 5 millones de dólares, cinco mil, perdón, 5,000 millones de dólares o activos por 25,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión e inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos que en conjunto representen 2,000 millones de dólares. El no operador deberá acreditar un capital contable mínimo de 250 millones de dólares.

Quiero decirles que estos criterios de precalificación fueron opinados favorablemente por Petróleos Mexicanos a la Secretaría de Energía.

Ahora bien, las formas de participar en esta Licitación. El Comité Licitatorio va a precalificar operador o no operador. Después viene una etapa de conformación de licitantes agrupados. En esta Licitación únicamente va a haber licitantes agrupados toda vez que estos licitantes agrupados se deben conformar al menos por dos operadores y uno de ellos deberá ser el operador designado.

Un interesado puede formar parte de diversos licitantes agrupados con la limitante de que únicamente podrá presentar propuesta con alguno de ellos.

Los porcentajes de participación que se tendrán en esta Licitación dada la participación de PEMEX Exploración y Producción son los siguientes: PEMEX Exploración y Producción tendrá una participación del 45%, el operador designado deberá tener entre el 30% y 45%, con una participación mínima del 30%, un operador deberá tener entre el 10% y 25% de participación y el no operador máximo 10%.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Ahora bien, en la etapa de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo de la siguiente manera: Las propuestas de los licitantes será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será el que presente la propuesta económica con el mayor porcentaje de regalía adicional. Esta es la variable, única variable, para la adjudicación del contrato.

Ahora bien, aquí hay algo interesante a diferencia de otros procesos. En caso de empate, el primer criterio para determinar al licitante ganador es un pago en efectivo que debe pagarse al Estado como bono a la firma o utilizarse para fondar actividades de inversión en el contrato. Es decir, si hay un empate de lo que ofrezca el licitante ganador, una parte se va con un bono a la firma y otra parte para actividades de inversión en el proyecto. Y, bueno, si persistiera el empate pues la regla que hemos traído en todos los procesos es el método de insaculación.

Ahora bien, cada licitante deberá acompañar en su propuesta una carta de crédito, una garantía de seriedad, por tres millones de dólares. El acto será transmitido por medios electrónicos, por internet, y así mismo se tendrá la participación de un fedatario público.

La siguiente etapa, la de suscripción de contratos, una vez que se lleva a cabo el acto de apertura se somete a consideración del Órgano de Gobierno los resultados de la Licitación para la aprobación del fallo. Este fallo se publica en el Diario Oficial. Una vez realizado se notifica al ganador el resultado de la Licitación. Se le solicita la documentación que se requiere para formalizar el contrato. Debe suscribir previo a la suscripción del contrato el acuerdo de operación conjunta y el día de la firma presenta las garantías de cumplimiento y las garantías de corporativas correspondiente.

Ahora bien, en materia de transparencia, las etapas de aclaraciones se llevan a cabo por escrito a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la Licitación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Los Comisionados servidores públicos de la CNH no tendrán contacto con potenciales participantes para temas relacionados a la Licitación.

A lo largo de todo el proceso se mantendrá un buzón electrónico para recibir los comentarios de la sociedad en general. Todos los comentarios que se reciben por ese buzón son distribuidos a las distintas entidades que participan en el proceso para su consideración.

Toda la información, como les decía hace rato, se encuentra disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

Ahora bien, el calendario que se tiene previsto para este proceso de Licitación es el siguiente: La convocatoria se publicaría el día de mañana en el Diario Oficial de la federación y así mismo en la página electrónica estarían a disposición de todo interesado las bases de Licitación correspondientes.

Como les decía, tenemos la etapa de solicitud o de acreditación al cuarto de datos que inicia el 28 de julio y concluye el 29 de agosto. Tenemos dos etapas de aclaraciones que inician desde el 28 de julio, publicada la convocatoria, y concluye el 30 de septiembre.

Ahora bien, en la etapa de precalificación, los interesados que se encuentren ya inscritos en su momento, tendrán que presentar la documentación de precalificación del 12 al 15 de septiembre.

El Comité Licitatorio lleva a cabo la evaluación del 19 de septiembre al 4 de noviembre. La versión final de bases de Licitación, contratos y acuerdos de operación conjunta está programada para el 30 de septiembre.

Ya una vez publicada esa versión final, ya no hay cambios. Se mantienen totalmente estáticas las bases, acuerdos de operación conjunta y contratos y el 9 de noviembre estaría previsto dar a conocer la lista de precalificados de la Licitación. Y del 14 de noviembre al 18 de noviembre se abre la etapa para que los interesados que precalificaron como operadores o no operadores le indiquen



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

a la Comisión Nacional de Hidrocarburos como van a conformar los licitantes agrupados.

Y la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer la lista de licitantes agrupados el 28 de noviembre para el 5 de diciembre dar inicio a la etapa de presentación y apertura de propuestas y, este, declaración de licitante ganador y segundo lugar. Este es el alcance de las distintas etapas del proceso de Licitación.

Ahora bien, en términos generales, el Contrato de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos previstos para esta Licitación, les comparto que es un contrato a 35 años, con dos prórrogas, una de diez y otra de cinco. Pudiera ser un contrato de hasta 50 años. Tiene un periodo de exploración inicial de cuatro años más dos periodos adicionales de tres años cada uno. Hay un periodo de evaluación de tres años y hay un periodo de desarrollo que va de 22 a 37 años dependiendo las prórrogas.

Otras cláusulas relevantes del contrato son:

Pues su objeto es la exploración y extracción de hidrocarburos. Los planes de exploración, desarrollos, programas de trabajo y presupuesto, son aprobados los planes, son aprobados por la Comisión en tanto los programas de trabajo y presupuesto anuales tienen un carácter de indicativo. En materia de rescisión, previo a la determinación de una causal se prevé una investigación previa.

En el tema de cesión y cambio de control, ningún interesado puede llevar a cabo una venta, cesión, transferencia, transmisión de derechos u obligaciones sin contar con la autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En caso de cesión total, el cedente es solidariamente responsable hasta que se concluya esta cesión que se hay autorizado previamente.

Ahora bien, los contratistas deberán entregar una garantía de cumplimiento y una garantía corporativa. La garantía corporativa deberá ser entregada por la casa matriz en última instancia de los interesados o por una filial. En el caso de que decidan que sea una filial, la filial deberá acreditar un capital contable



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mínimo de 14,000 millones de dólares y eso será en proporción de la participación que tengan en el consorcio.

De igual forma, en materia de contenido nacional se prevén porcentajes mínimos de contenido nacional que van del 3% al 10% de acuerdo a la maduración del proyecto. En materia de seguros, el contratista deberá tener pólizas de responsabilidad civil de daños, de control de pozos, de daños a materiales, entre otros, cumpliendo con la normatividad aplicada.

Ahora bien, en este proyecto, el licitante ganador deberá suscribir con Petróleos Mexicanos un acuerdo de operación conjunta. En términos generales, los alcances que tiene esta cooperación conjunta son los siguientes: Se establecen cláusulas con los porcentajes de participación en términos del contrato, que como les decía hace rato PEMEX tendrá una participación del 45%, el operador designado tendrá una participación que va del 30% al 45%, un operador tendrá una participación de 10% al 25% y el no operador una participación máxima del 10%.

También se prevén en este juego de operación conjunta las cláusulas para la designación del operador, los derechos y obligaciones que tendrá el operador con el resto de los integrantes, la creación de un comité operativo y las reglas de toma de decisiones de todos los integrantes del contrato, como van a determinar, integrar y presentar los programas de trabajo y presupuesto, el pago de las contraprestaciones – es decir, que ellos se pondrán de acuerdo si las contraprestaciones se la pagan al operador designado o se le paga a cada uno en su parte proporcional –, la disposición de la producción que se obtenga del desarrollo de actividades y las reglas entre las partes y las reglas de organización, así como el pago de los impuestos de cada uno de ellos.

Quiero decirles que este juego de cooperación conjunta cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda de conformidad con la normatividad aplicable y que formará parte de las bases que se publicarán el día de mañana.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En términos generales es esto con relación a las bases, el contrato y el acuerdo de operación conjunta. Le cedo la palabra al maestro Christian Moya que dará las características del área contractual.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Antes de eso, Comisionado Franco, por favor.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, nada más una precisión Licenciado Martin respecto a la capacidad técnica.

En la L4, a diferencia de esta asociación que se pretende hacer, ¿se está pidiendo producción?

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Este es un requisito que se pide en esta Licitación. Se pide producción, que no se pide en la L4.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y eso se pide porque ya tenemos este campo Trion con reservas certificadas, etc., es una pequeña modificación y que además espera pues tener producción pronto, pero también se habla de tirantes de agua pero debe ser mayor o igual a 1500.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Que no sea 1500 así preciso el proyecto.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, MAESTRO CHRISTIAN URIEL MOYA GARCÍA.- Bueno, muchas gracias Licenciado Martin.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



Entonces vamos a recorrer rápidamente cuales son las características principales de estas dos asignaciones a migrar relacionadas al campo Trion.

La superficie total de estas asignaciones, de ambas asignaciones, es de 1284 km<sup>2</sup>, las cuales tienen cubrimiento con sísmica 3D de azimut amplio prácticamente en el 100% del área. Cuenta con dos pozos perforados, el pozo TRION1 y el pozo TRION1-DL, relacionados al campo Trion. Ambos pozos fueron productores de aceite y gas dentro de dos intervalos, dos yacimientos en el Eoceno Inferior Wilcox.

El campo Trion como tal se encuentra a 178 kilómetros más o menos de costas del Estado de Tamaulipas y relativamente cerca de la frontera a 39 kilómetros de la línea fronteriza con Estados Unidos. Para todo este bloque de migración se tiene contemplados dos periodos, como ya lo menciono Martín. Un periodo de exploración, el cual se relaciona en la superficie total de ambas asignaciones y un periodo de evaluación, relacionado exclusivamente al campo Trion. Entonces este periodo de evaluación y extracción, de evaluación perdón y exploración, que viene plasmado en las bases incluye ese componente dentro de la zona del Cinturón Plegado Perdido.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Maestro Moya. Colegas Comisionados, ¿algún comentario? Bien, Secretaria Ejecutiva, damos lectura por favor a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## ACUERDO CNH.E.31.002/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las Bases de la licitación CNH-A1-Trion/2016, para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.

### **II.3. Designación de integrantes del Comité Licitatorio de la Licitación para la selección de un socio para la Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción, con el objeto de llevar a cabo actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en Aguas Profundas.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General,  
adelante.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.-  
Gracias.

Con relación a la Licitación CNH-A1-TRION/2016 y con fundamento en el artículo  
8 de las disposiciones administrativas en materia de Licitaciones de Contratos  
para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, someto a su consideración la  
integración del Comité Licitatorio de esta Licitación que deberá dirigir, coordinar  
y ejecutar cada una de las etapas que la integran.

Se propone que el coordinador sea un servidor Martín Álvarez Magaña, Director  
General de Licitaciones en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y que mi  
suplente sea la maestra Marcela Valderrama Cabrera, Directora de Área en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos y que la Secretaria del Comité sea la  
Maestra Azhanty Desiree Jheman Martínez, Directora General Adjunta en la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos y que su suplente sea el Licenciado José  
Isaac Néquiz Rosales, Director de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Ésta es la propuesta del Comité Licitatorio para esta Licitación que someto a su  
consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias  
Director General. ¿Alguna consideración colegas? Bien. Adelante Secretaria.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,  
adoptó el acuerdo siguiente:

Órgano de Gobierno

Trigésima Primera Sesión Extraordinaria

27 de julio de 2016



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



### **ACUERDO CNH.E.31.003/16**

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó al Coordinador, a la Secretaria y a los suplentes del Comité Licitatorio para la selección de un socio para Pemex Exploración y Producción, en los siguientes términos:

Coordinador:

Lic. Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Mtra. Marcela Valderrama Cabrera, Directora de Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Secretaria:

Mtra. Azhanty Desiree Jheman Martínez, Directora General Adjunta en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Suplente:

Lic. José Isaac Néquiz Rosales, Director Área en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

#### **II.4. Modificación a las Bases de la licitación CNH-R01-L04/2015, correspondiente a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1. (Modificaciones al contrato).**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones de la Comisión.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias.

Con relación a la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, Licitación CNH-R01-L04/2015, someto a su consideración algunos ajustes que solicito la Secretaría de Energía llevar a cabo en el Contrato.

Destaco las siguientes, que en general son precisiones que dan mayor claridad al alcance de alguna de las cláusulas. Por ejemplo en la etapa de transición de arranque, aunque se aumenta de 90 a 120 días el periodo de transición, el periodo inicial de exploración se prevé, previa aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, una prórroga por causas no imputables al contratista que deberá justificar plenamente el contratista.

En el Plan de Exploración, ya se precisa la pena que se llevaría al contratista en caso de retraso en la presentación del plan, que sería de 10,000 dólares por día, que no estaba señalado, nada más había un paréntesis en blanco.

Se hace una precisión, se eliminan las restricciones del contratista para que pueda disponer de los activos. Es decir, dado que es un contrato de Licencia, se elimina esa lección para que él pueda vender, transferir, etc., los activos que están ahí, independientemente, y de las reglas que normalmente debe seguir, que establece Hacienda.

En materia de seguros, se precisa que únicamente es para inmuebles y no para muebles.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Otra de las modificaciones en materia de rescisión contractual, se prevé la posibilidad de que no se rescinde el contrato y este aplica básicamente para un contrato en consorcio cuando alguna de las empresas participantes incumpla, pero otra empresa participante en el grupo asuma las obligaciones de la empresa participante en incumplimiento, adquiere el interés de participación de ésta que esté en incumplimiento y presente las garantías de cumplimiento y corporativas correspondientes según sea el caso.

La garantía de cumplimiento se hace una precisión que la misma se podrá ir reduciendo en función del cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En términos generales son estas las precisiones y destaco que esas precisiones que se hacen, su alcance es similar al contrato para el contrato de Trion. Son contratos espejo. Básicamente son estas las precisiones que propone SENER se lleven a cabo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto. Entonces son contratos, es el mismo contrato, el contrato de la Licitación número cuatro de aguas profundas. Es el mismo contrato que el contrato ahora para la asociación de Trion. Obviamente el contrato de asociación de Trion tiene el anexo del acuerdo de operación conjunta, pero el contenido del contrato es el mismo. Hace sentido, son contratos ambos de licencia, en la misma zona del Cinturón Plegado Perdido.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien Director General, muchas gracias. Colegas Comisionados, ¿alguna observación? Secretaria Ejecutiva, por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo."



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

### ACUERDO CNH.E.31.004/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fueron presentadas en la sesión, las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015 de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, consistentes en modificaciones al contrato que forma parte de las mismas.

Las bases modificadas deberán publicarse en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:13 horas del día 27 de julio de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

Órgano de Gobierno

Trigésima Primera Sesión Extraordinaria

27 de julio de 2016



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaría Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Gaspar Franco Hernández  
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva